



TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



COMUCAT

Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 13 del mes de Noviembre del año de 2024 dos mil veinticuatro, los que suscribimos el presente, por una parte el Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque el **Dr. Francisco López Rosas** como patrón, que en lo sucesivo se denominará "**EL COMUCAT**", y, por la **C. Tatiana López Barrios**, por su propio derecho, como trabajador, que en adelante se denominará "El trabajador". Hacemos constar que hemos convenido en celebrar **un contrato individual de trabajo por tiempo determinado**, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMUCAT":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el municipio, a favor de los ciudadanos, creado en sesión ordinaria bajo el acta número 5 del día 05 de Marzo de 2010, publicado en el acuerdo 15 de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.- Que por las necesidades del servicio público se requiere contratar los servicios de "**El Trabajador**" para este Organismo Descentralizado denominado "**COMUCAT**".

III.- Que tienen su domicilio ubicado en la calle **Diego Rivera sin número, Colonia Lomas de Tlaquepaque**, dentro de la Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías, de este en el Municipio de **San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMC100305A89**.

II.- DECLARA "EL TRABAJADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD":

I.- Manifiesta ser de nacionalidad **mexicana**, tener **N1-ELIMINADO 23** años de edad, estado civil, **N2-ELIMINADO 23**, con **N.S.S.**: **N3-ELIMINADO** CURP: **N4-ELIMINADO 8** y RFC: **N5-ELIMINADO 74** que para efectos de este contrato y para recibir toda clase de notificaciones señala como domicilio la finca marcada con el número **N6-ELIMINADO 2** **N7-ELIMINADO 2**

II.- Que tiene la capacidad legal para obligarse y cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos, así como habilidades y la experiencia necesaria para la





realización de las funciones que se señalan en el presente contrato de forma temporal en los términos que del mismo se desprenden.

III.- Cualquier información que se intercambie entre “**El trabajador**” y el “**COMUCAT**”, no se compartirá con terceros.

Se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con los que comparecen a la celebración del presente contrato y es su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Este contrato se celebra por un tiempo determinado a partir del **01 primero de noviembre al 31 de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, por lo que se compromete a desempeñar las funciones inherentes al puesto de **Coordinadora del equipo de Psicología** debiendo realizar entre otras labores, según las necesidades propias de “**EL COMUCAT**”.

Segunda. - El trabajador **se obliga a desarrollar las actividades mencionadas** en la cláusula anterior con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a “**EL COMUCAT**” obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad para dar cumplimiento al presente contrato, en las oficinas de “**EL COMUCAT**” y cualquier lugar de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque donde se desempeñe actividades.

Tercera. - Queda expresamente convenido que el trabajador **acatará** en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, todas las órdenes, circulares, disposiciones que dicten y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Cuarta. - La duración de la jornada será de **06 seis horas diarias**, de lunes a viernes con el horario de: **9:00 a.m. a 03:00 p.m.** por lo que constituye una jornada semanal de 30 horas por semana.

Quinta. - El trabajador recibirá como contracción por parte de “**EL COMUCAT**” la cantidad de \$ 8,140.65 (Ocho mil ciento cuarenta pesos 65/100 M.N.) brutos quedando un sueldo neto a pagar de \$ 6,274.34 (Seis mil doscientos setenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), misma que será cubierta de manera quincenal, por el lapso del tiempo convenido, estando obligado el trabajador a firmar las nóminas de pago respectivas.

Sexta. - El trabajador está obligado a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.





Séptima. - Por cada **5 días de trabajo** el trabajador tendrá un descanso semanal de **2 días con pago de salario íntegro**, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará los días se obligatorios que señale la Ley Federal del Trabajo.

Octava. - El trabajador será capacitado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por **"EL COMUCAT"**.

Novena. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de aviso alguno y cesará todos sus efectos.

Decima. - Ambas partes declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente por ambas partes, e impuestas de su conocimiento y alcances de todas y cada una de las declaraciones y clausulas, por lo que firman de conformidad en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el día 01 primero de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro** para que surtan efectos desde estos momentos.


**DR. FRANCISCO LÓPEZ
ROSAS**

POR EL: CONSEJO
MUNICIPAL CONTRA LAS
ADICCIONES EN SAN
PEDRO TLAQUEPAQUE
(COMUCAT)


**L.C.P. LOURDES
MARGARITA PALACIOS
CUETO**

"TESTIGO"


**C. TATIANA LÓPEZ
BARRIOS**

POR EL: TRABAJADOR


**C. MARCOS ISAAC ROSAS
MEZA**

"TESTIGO"



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el número de seguridad social, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genereales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."